

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 9 De 17 de enero de 2022

Que aprueba el Procedimiento Excepcional de Contratación entre el Ministerio de Salud y la empresa Corporación IMPA DOEL, S.A., para la adquisición dos mil ciento sesenta tratamientos del medicamento Ronapreve (nuevo tratamiento contra la COVID-19) por la suma de tres millones cinco mil seiscientos cuarenta balboas con 00/100 (B/. 3,005,640.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección conservación, restitución y rehabilitación de la salud, y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que en reuniones celebradas recientemente con representantes del Colegio Médico de Panamá, Neumología, Cuidados Intensivos, Medicina General, Medicina Familiar, Medicina Interna, Infectología y Farmacia, se discutieron las nuevas terapias antivirales, estos recomendaron utilizar el medicamento monoclonales Sotrovimab, autorizado por la FDA el 25 de mayo de 2021 o Ronapreve, autorizado por la FDA el 21 de noviembre de 2020.

Que el Sotrovimab tiene mayor poder neutralizante contra la variante Ómicron; sin embargo, en caso de no poder obtenerlo debido a la alta demanda actual, el Ronapreve puede ser una alternativa viable. Este producto debe administrarse intrahospitalariamente y podrá manejarse de manera ambulatoria en caso de pacientes de alto riesgo de progresión.

Que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, en concordancia con la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Ministerio de Salud ha solicitado al Consejo de Gabinete su aprobación para la adopción del Procedimiento Excepcional de Contratación con la empresa Corporación IMPA DOEL, S.A., representante de la Compañía ROCHE para la adquisición de nuevos tratamientos contra la COVID-19, correspondiente a dos mil ciento sesenta unidades del medicamento Ronapreve, a un costo de mil trescientos noventa y un balboas con 50/100 (B/.1,391.50) cada uno, por un monto total de tres millones cinco mil seiscientos cuarenta balboas 00/100 (B/.3,005,640.00); sujeto al compromiso de la empresa proveedora de reemplazar el producto en caso de existir un nuevo medicamento biológico más eficaz en el proceso de neutralización de la replicación viral que se vaya produciendo a medida que surjan nuevas variantes del SARS-CoV-2.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del referido Texto Único de la Ley 22 de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000.000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido satisfechos por el Ministerio de Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Procedimiento Excepcional de Contratación, entre el Ministerio de Salud y la Corporación IMPA DOEL, S.A. para la adquisición dos mil ciento sesenta unidades del medicamento Ronapreve (nuevo tratamiento contra la COVID-19), por la suma de tres millones cinco mil seiscientos cuarenta balboas con 00/100 (B/. 3,005,640.00), incluido el ITBMS.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Salud gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el traslado de partida requerido para asignar los recursos necesarios para esta contratación.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; numeral 2 del artículo 79 y artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020; artículo 319 y 320 de la Ley 248 de 2021 que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022.

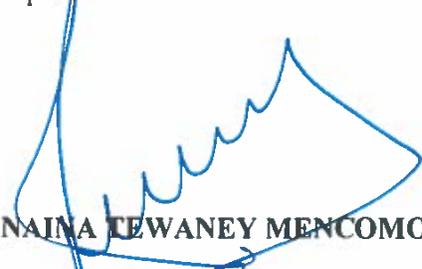
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



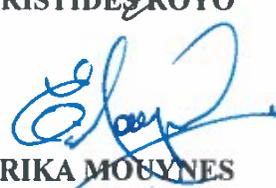
HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE FAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

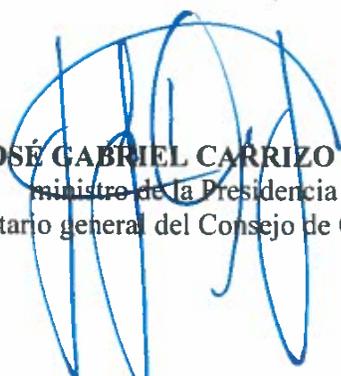


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,